



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CJE/SGC/818/2014.
Asunto: SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo, Gro., a 27 de agosto de 2014.

**LIC. RODOLFO BARRERA SALES.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.**

El Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de veintiséis de agosto del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad aprobó el acuerdo siguiente:

"...Tomando en cuenta la altísima responsabilidad que tiene el personal del Poder Judicial del Estado, en la administración de justicia, y al hecho de que existen audiencias señaladas con antelación por las Salas y los Órganos Jurisdiccionales que lo conforman, no es posible declarar inhábil el día veintinueve de agosto del año en curso, como lo solicitan los representantes del SUSPEG, sin embargo, se autoriza que de manera escalonada y en forma discrecional los Magistrados, Consejeros, Jueces y Jefes de área, determinen en atención a la carga de trabajo que personal administrativo, basificado y extraordinario, podrá disfrutar del día veintinueve de agosto de la presente anualidad y quienes lo harán de forma posterior; lo anterior con la finalidad de no detener las actividades laborales en los distintas áreas de esta Institución, en perjuicio de los justiciables. En consecuencia, gírese el comunicado correspondiente a las áreas respectivas. Cúmplase..."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.**

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.
*RPT. SECRETARIA GENERAL

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.